

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD N.I.T. 901037916 ORDEN DE COMPRA

Internexa en la nube

N.I.T. 901334455

Atte: Javier Fernando López López

nubeprivadacce@internexa.com

Teléfono: +057 1 4165420

Número de Orden

99703

No de Instrumento

Instrumento agregación

Nube Privada III

Fecha de Emisión

18/11/22

Fecha de Vencimiento

30/10/23

Comprador

Julibeth De Leon Cueto

Ordenador del gasto

Andrea Consuelo López Zorro

Supervisor

Carlos Andres Ruiz

Teléfono

14322760

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Adquirir el servicio de Centro de

Datos Principal - (Nube Privada). ID 401

Enviar a

ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD
Avenida el Dorado Nro 69-76 torre
1 piso 17
Bogota Bogota
Colombia

Facturar a

ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD
Avenida el Dorado Nro 69-76 torre
1 piso 17
Bogota, Bogota
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 708 VF 69	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 2 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 5	11.0	Full Rack / Mes	7.382.170,00	81.203.870,00
2 CDP 708 VF 69	nnp03--Alojamiento de infraestructura - Housing/Colocation - Punto de Red Adicional - Oro - 1 Gbps - Upra/M - Cantidad: 1	11.0	Unidad punto de red adicional	990.277,00	10.893.047,00
3 CDP 708 VF 69	nnp03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 500000	11.0	Gigabyte / Mes	34.596.654,6512	380.563.201,16
4 CDP 708 VF 69	nnp03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD -	6.0	Gigabyte / Mes	34.596.654,6512	207.579.927,91

RAID: 6 - IOPS READ 72000 /
WRITE 30000 - GB/Mes -
Cantidad: 500000

5	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 108000	11.0	Gigabyte / Mes	3.995.054,6511	43.945.601,16
6	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Diaria - GB/Mes - Cantidad: 108000	11.0	Gigabyte / Mes	2.709.301,1627	29.802.312,79
7	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 154000	11.0	Gigabyte / Mes	5.696.652,3255	62.663.175,58
8	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 50TB a <100TB - Almacenamiento SAN - Semanal - GB/Mes - Cantidad: 154000	11.0	Gigabyte / Mes	3.863.262,7906	42.495.890,70
9	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 200000	11.0	Gigabyte / Mes	20.383.736,0465	224.221.096,51
10	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Alta - Capacidad: 100TB a <200TB - Almacenamiento SAN - Mensual - GB/Mes - Cantidad: 200000	11.0	Gigabyte / Mes	5.017.224,4186	55.189.468,60
11	CDP 708	npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 100	11.0	Medios/Mes	294.700,00	3.241.700,00
12	CDP 708	npn03--IaaS almacenamiento - Custodia de Copias de Seguridad - Cintas LTO2, LTO4, LTO G5, LTO6 LTO7 y LTO8 - Med/M - Cantidad: 50	6.0	Medios/Mes	147.350,00	884.100,00
13	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS Procesamiento - Balanceador de Carga Baja Capacidad - Oro - Hosting Físico - Sesiones Capa L4 (entre 1.6 y 14 Millones) - RAM entre 8GB y	11.0	Unidad/Mes	6.519.952,00	71.719.472,00

32GB - U_Mes - Cantidad: 1

14	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS Seguridad - Web Aplicación Firewall - Media Capacidad - Oro - Hosting físico - Desempeño WAF (Mbps) - 500 - Mes - Cantidad: 1	11.0	Mes	625.215,00	6.877.365,00
15	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS Seguridad - Monitoreo y Correlación - Oro - Eventos por segundo (EPS) - por unidad - entre 251 y 500 - Und - Cantidad: 500	11.0	Unidad	4.065.500,00	44.720.500,00
16	CDP 708 VF 69	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Avanzado - Nube privada - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 35	11.0	PaaS/Mes	117.870.746,5116	1.296.578.211,63
17	CDP 708 VF 69	npn03--PaaS - Internet Information Server - Oro - Alta - Servidor de Uso Avanzado - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 24	11.0	PaaS/Mes	18.086.658,1395	198.953.239,53
18	CDP 708 VF 69	npn03--PaaS - Active Directory - Oro - Alta - Servidor de Uso Básico - Nube privada - PaaS/M - Cantidad: 3	11.0	PaaS/Mes	1.473.194,1860	16.205.136,05
19	CDP 708 VF 69	npn03--PaaS - Tomcat - Oro - Alta - Servidor de Uso Avanzado - Nube privada - 6.0x o superior - PaaS/M - Cantidad: 13	11.0	PaaS/Mes	9.796.939,5348	107.766.334,88
20	CDP 708 VF 69	npn03--Servicios Complementarios - Experto Master - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 90	11.0	Hora/Mes	9.257.130,00	101.828.430,00
21	CDP 708 VF 69	npn03--Servicios Complementarios - Experto Junior - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 40	11.0	Hora/Mes	1.005.720,00	11.062.920,00
22	CDP 708 VF 69	npn03--Servicios Complementarios - Experto Master en Base de Datos MSSQLServer - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	11.0	Hora/Mes	2.057.140,00	22.628.540,00
23	CDP 708	npn03--Servicios Complementarios - Servicios de Preparación para Migración - Oro - Alta - Hora/M - Cantidad: 180	2.0	Hora/Mes	0,00	0,00
24	CDP 708	npn03--Servicios Complementarios - Arquitecto Master en Computación en la Nube - Región 1 - Hora/M - Cantidad: 20	3.0	Hora/Mes	2.057.140,00	6.171.420,00

25	CDP 708	npn03--Servicios Complementarios - Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Función Pública - 1 año - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 30	1.0	Unidad	0,00	0,00
26	CDP 708	npn03--Servicios Complementarios - Certificados Digitales de Firma Digital - Oro - Persona Jurídica - 2 años - Token, Biometría, Lectores de Tarjeta - Und - Cantidad: 1	1.0	Unidad	0,00	0,00
27	CDP 708	npn03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Varios Servidores - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL básico EV - U_Mes - Cantidad: 1	1.0	Unidad/Mes	0,00	0,00
28	CDP 708 VF 69	npn03--PaaS - SQL Sobre Windows - Oro - Alta - Servidor de Uso Avanzado - Hosting físico - SQL Server 2012 R2 o superior - PaaS/M - Cantidad: 1	11.0	PaaS/Mes	1.103.996,00	12.143.956,00
29	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 200TB a <500TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 500000	11.0	Gigabyte / Mes	34.596.654,6511	380.563.201,16
30	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS almacenamiento - Almacenamiento SAN Alto Rendimiento - Oro - Alta - Nube Privada - Capacidad: 50TB a <100TB - FC >= 8 Gbps - SSD - RAID: 6 - IOPS READ 72000 / WRITE 30000 - GB/Mes - Cantidad: 95000	11.0	Gigabyte / Mes	6.573.363,9534	72.307.003,49
31	CDP 708 VF 69	npn03--IaaS Seguridad - Firewall Nueva Generación - Media baja Capacidad - Oro - Hosting físico - Rol de Firewall - 15 Gbps - Sesiones Concurrentes - 7000000 - Mes - Cantidad: 2	11.0	Mes	7.335.484,00	80.690.324,00
32	CDP 708	npn03--IVA	1.0	Unidad	28.323.186,76	28.323.186,76
33	CDP 708	npn03--Instalación	1.0	Unidad	8.126.187,00	8.126.187,00

3.609.348.818,91 COP

ADRES	PROCESO	GESTION FINANCIERA DE RECURSOS	Código:	GFIR-FR03
	FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión:	3
			Fecha:	29/04/2020

**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25614
del 24 11 2022**

VALOR \$ 350.000.000.00

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-02-008-003-01	UGG	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	350.000.000.00
TOTAL			\$ 350.000.000.00

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

OBJETO

El presente registro se expide de acuerdo al CDP No 708, con el fin de amparar el Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CTO-445-2022 (Orden de Compra 99703), que tiene como objeto "Adquirir el servicio de Centro de Datos Principal - (Nube Privada). ID 401, El plazo de ejecución será a partir de la aceptación y aprobación de la Orden de Compra hasta el 30 de octubre de 2023. Solicitud mediante correo electrónico de Julibeth deLeon Cueto del Grupo de Gestión Contractual.

Tercero: INTERNEXA EN LA NUBE
Identificación: 901334455
CDP: 708


AMINTA PATIÑO GOMEZ

Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES, EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, Y

En ejercicio de la función señalada en el numeral 5 del artículo 5° del Acuerdo No. 0001 de 2021 – Reglamento de la Junta Directiva,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria No. 69 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, efectuada el 7 de octubre de 2022, fueron analizadas y aprobadas las vigencias futuras por valor de **\$29.502.910.996,83**, en el presupuesto de la Unidad 01 Gestión General - UGG, requeridas para la suscripción de los contratos relacionados a continuación:

Contrato	Valor vigencias futuras 2023	Valor vigencias futuras 2024	Valor total vigencias futuras
Arrendamiento de oficinas	\$ 4.539.607.857,61		\$ 4.539.607.857,61
Centro de Administración del Documento (CAD), Servicios Postales de Correo y Mensajería Expresa	\$ 2.968.195.849,85		\$ 2.968.195.849,85
Centro de Contacto	\$ 841.387.968,87		\$ 841.387.968,87
Centro de Datos Principal (Nube Privada)	\$ 3.846.500.000,00		\$ 3.846.500.000,00
Servicio de Conectividad Principal	\$ 181.335.000,00		\$ 181.335.000,00
Servicio de Conectividad Redundante	\$ 105.504.000,00		\$ 105.504.000,00
Revisoría fiscal	\$ 967.911.279,96	\$ 241.977.819,99	\$ 1.209.889.099,95
Reclamaciones	\$ 15.810.491.220,55		\$ 15.810.491.220,55
TOTAL	\$ 29.260.933.176,84	\$ 241.977.819,99	\$ 29.502.910.996,83

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2022.

ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO
Directora Administrativa y Financiera
Secretaria Técnica de la Junta Directiva ADRES

Elaboró: Alicia Benítez.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 1 de 6

PARA: CARLOS ANDRES RUIZ ROMERO

Coordinador de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DE:**ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO**

Directora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Designación de Supervisión Orden de Compra 99703 Número interno ADRES-CTO-445-2022

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor del contrato relacionado a continuación:

No. Contrato	OBJETO	CONTRATISTA
ADRES-CTO-445-2022 (TVEC 99703)	Adquirir el servicio de Centro de Datos Principal - (Nube Privada). ID 401	INTERNEXA EN LA NUBE

Por lo antes señalado, y en consideración a la responsabilidad que genera, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 2 de 6

del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta, que el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002² el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17³ de la Ley 1150 de 2007⁴ y el artículo 86⁵ de la Ley 1474 de 2011.

² Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

³ El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

⁴ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁵ Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 3 de 6

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato, así mismo verificar que los informes contengan las obligaciones relacionadas en el respectivo periodo, de igual manera, efectuar de manera correcta el diligenciamiento de los formatos de informes de actividades, igualmente como la verificación de que las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución contractual estén acordes con las obligaciones contractuales, así como la verificación de que las actividades desarrolladas para cada una de las obligaciones se encuentren debidamente soportadas, en los CDs. y en caso de haberse pactado productos o entregables, los mismos deben cumplir los parámetros técnicos y de calidad requeridos.

2. Plazo de ejecución de los contratos

El plazo de ejecución será a partir de la aceptación y aprobación de la Orden de Compra hasta el 30 de octubre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Entidad de que trata el Acuerdo Marco de Precios en la cláusula 17.

3. Modificaciones contractuales.

Cuando se requiera realizar una modificación contractual o terminar anticipadamente el Contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 4 de 6

contractual respectiva la cual deberá diligenciarse en el formato que para el efecto elabore la Dirección Administrativa y Financiera.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato y deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Para tramitar una modificación contractual, el supervisor deberá radicar solicitud correspondiente, en la cual determine los argumentos en la cuales sustenta la misma.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la entidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de la terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

A su turno, es deber del supervisor informar oportunamente al Ordenador del Gasto sus ausencias totales o parciales del cargo tales como vacaciones, licencias, comisiones, retiros entre otros, que puedan afectar la vigilancia de la ejecución contractual.

1. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 5 de 6

cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra.

La Dirección Administrativa y Financiera, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión. Para el efecto, deberá tener en cuenta lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 42133 del 12 de

diciembre de 2019, el cual se encuentra publicado en la página de la entidad.

La consulta de la Orden de Compra podrá realizarse en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC en el siguiente link:

No. Orden de Compra	Link
ADRES-CTO-445-2022 (TVEC 99703)	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=99703&state=&entity=&tool=&date_to&date_from

Por otra parte, de acuerdo con la Directriz de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra el supervisor del Contrato debe cargar los documentos resultado de la ejecución contractual desde su cuenta, como, por ejemplo, el acta de inicio, los informes con sus soportes, así como otros entregables y/o productos en el evento en que aplique.

Como supervisor usted debe cargar en la plataforma de la TVEC toda la información que soporta la ejecución contractual, esto, para que sea pública, tales como facturas, informes y demás documentos soporte que se requieran dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Finalmente, dentro de su función como supervisor de la Orden de Compra, deberá hacer seguimiento a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, así como lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios.

En el evento en que se materialice(n) uno o varios de los riesgos identificados, se informe a la Entidad mediante el diligenciamiento de la sección "Observaciones" del "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO".

Cordialmente,



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450076033

Fecha: 2022-11-25 09:15

Página 6 de 6

ADRES

Firmado digitalmente por
**Andrea Consuelo López
Zorro**
Directora Administrativa y
Financiera

Elaboro: Julibeth De Leon Cueto / Beltran Pardo Abogados y Asociados
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos / Coordinadora GGDC

Anexo: Circular 36_ Lineamientos de prevención del daño antijuridico



ACTA DE APROBACION DE POLIZA
(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA 99703 DE FECHA 18/11/22

COMPAÑIA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

No. DE LA POLIZA NB- 100234256

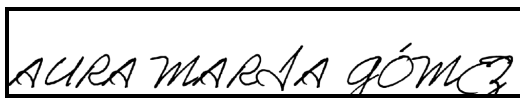
FECHA DE EXPEDICIÓN 23 de noviembre de 2022

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 541.402.322,85	18/11/2022	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 180.467.440,00	18/11/2022	30/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 721.869.763,89	18/07/2022	30/11/2024
TOTAL VALOR AMPAROS	\$ 1.443.739.526,74		

OBSERVACIONES:

Se aprueba la Póliza No. NB 100234256 de la Orden de Compra No. 99703, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el cual será publicado en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano

En consecuencia se firma en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2022


AURA MARIA GÓMEZ DE LOS RÍOS

Elaboró: Julibeth De leon Cueto / Beltran Pardo Abogados & Asociados

No. PÓLIZA	NB-100234256	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71431980	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 18/11/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/10/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INTERNEXA EN LA NUBE					No. DOC. IDENTIDAD	901.334.455-1
DIRECCIÓN	CL 26 69 63 ED TORR 26 P6 OF 601					TELÉFONO	3153363561
ASEGURADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD					No. DOC. IDENTIDAD	901.037.916-1
DIRECCIÓN	AV EL DORADO CLL 26 # 69-76 ED ELEMENTO T1 PISO 17					TELÉFONO	4322760
BENEFICIARIO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD					No. DOC. IDENTIDAD	901.037.916-1
DIRECCIÓN	AV EL DORADO CLL 26 # 69-76 ED ELEMENTO T1 PISO 17					TELÉFONO	4322760

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS LA ORDEN DE COMPRA NO. 99703, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE CENTRO DE DATOS PRINCIPAL (NUBE PRIVADA). ID 401.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD NIT: 901.037.916-1

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/11/2022	24:00 Horas Del 30/04/2024	541.402.322,85	1.412.393,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/11/2022	24:00 Horas Del 30/10/2026	180.467.440,95	1.283.346,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 18/11/2022	24:00 Horas Del 30/10/2024	721.869.763,80	2.534.653,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.443.739.527,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUAL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 5.230.392,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 5.230.392,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 994.724,48
TOTAL A PAGAR	\$ 6.230.116,48

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/11/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100234256 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **INTERNEXA EN LA NUBE** Asegurado o Beneficiario: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD / ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**, expedida por la Compañía en 23/11/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 23 días del mes NOVIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.